

Medellín, Marzo 24 de 2020.

SEÑOR
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE ANT.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO POR COSTAS
DTE: ANA MARIA AVILA GARCIA
DDO: LUIS ALBERTO REINO CUELLO
RDO: 2020-0010

JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, en ésta oportunidad me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

I.

Agencias en Derecho primera instancia	\$4.140.580
Gastos del Proceso:	<u>\$ 257.790</u>
	\$4.398.370

Intereses Legales a partir del 4 de febrero de 2020, comprendidos entre el 4 de Febrero y el 3 de Abril de 2020, sin perjuicio de los que se sigan causando: \$43.983

II.

Agencias en Derecho segunda instancia \$800.000

Intereses Legales a partir del 26 de noviembre de 2019, comprendidos entre el 26 de Noviembre de 2019 y el 26 de Marzo de 2020, sin perjuicio de los que se sigan causando: \$16.000.

Total Liquidación Capital e Intereses: \$5.258.353

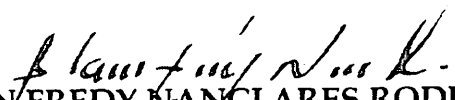
III.

Agencias en Derecho proceso ejecutivo: \$363.885

Gran total: \$5.622.238

En éstos términos dejo presentada la liquidación del crédito.

Cordialmente,


JHON FREDY NANCLORES RODRIGUEZ
T.P. No 187.685 DEL C.S. DE LA J.
C.C. No 71.371.919 DE MEDELLÍN.